✠

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

y hagan guardar todas las honrras gracias mer
cedes franquezas liuertades exenciones preheminen
cias prerrogatiuas e ynmunidades que por razon
del dho ofiº deuen hauer y gozar y os deuen
ser guardadas y os recudan y hagan recudir
con todos los derechos y [illegible] pertenecientes de todo
bien y cumplidamente de manera que no os falte
cosa alguna y que en ello ni en parte dello em
bargo ni contradicion alguna no os pongan ni con
sientan poner que yo por la presente os recivo
y he por recivido al dho ofiº y al uso y exercicio
del y os doy poder y facultad para le usar
y exercer caso que por ellos o por alguno
dellos no seais admitido y es mi md
que si vos quisieredes el dho ofiº por juro de
heredad perpetuamente para siempre jamas
para vos y vuestros herederos y subcesores y para
quien de vos o dellos huviere titulo voz o causa
le podais renunciar traspasar
y vos y ellos [illegible]
y disponer del en vida o en muerte por
via de testamº o en otra qualquier manera
como bienes y hacienda vuestros propios y la persona
en quien recayere le aya con las mismas ca
lidades prerrogativas preeminencias y per
petuidad que vos [illegible]

Treinta rreales